CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000496 **/2023**

Cerrillos,
24 FEB. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 103/0155/2023; El Ord N.º 500/165/2023; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo suscrito con don(a) **CRISTÓBAL ANDRES SILVA GÓMEZ,** cédula de identidad N[redacted]4 para que durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 y el 28 de febrero de 2023, ambas datas inclusive, realice la función de Guardarropía en Piscina Municipal de Cerrillos.

2. En virtud del contrato de Trabajo suscrito con don(a) **CRISTÓBAL ANDRES SILVA GÓMEZ** el(la) trabajador(a) recibirá la suma mensual de $500000.- (Quinientos Mil Pesos). brutos, proporcionales a los días trabajados. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. Las funciones para las que se contrata don(a). **CRISTÓBAL ANDRES SILVA GÓMEZ,** estarán bajo la Dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitaria de la I. Municipalidad de Cerrillos.

4. Dejase establecido que los antecedentes de ingreso de don(a) **CRISTÓBAL ANDRES SILVA GÓMEZ** se encuentran adjuntos para su posterior registro en el Órgano Controlador.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 215.21.03.004 "Sueldos."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/JSM/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 14 de febrero de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N.° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don (ña) **CRISTÓBAL ANDRES SILVA GÓMEZ,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.° [redacted]4, domiciliada en[redacted]an convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don (ña), **CRISTÓBAL ANDRES SILVA GÓMEZ** para que realice la función de Guardarropía en Piscina Municipal de Cerrillos. dependiente de la unidad de Desarrollo Comunitario.
La cual se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023, con una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de martes a domingo de 09:00 horas a 18:00, a cumplir los siguientes servicios específicos: Guardarropía

- Atención de público del complejo de piscina, recepción de artículos personales, Control de ingreso a camarines.

SEGUNDO: Que, el trabajador podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

TERCERO: Que, el trabajador tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don (ña) **CRISTÓBAL ANDRES SILVA GÓMEZ** la suma mensual bruta de $500000. (Quinientos Mil Pesos). proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don (ña) **CRISTÓBAL ANDRES SILVA GÓMEZ** estarán a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

SEPTIMO: Por este acto don (ña) **CRISTÓBAL ANDRES SILVA GÓMEZ** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CRISTÓBAL ANDRES SILVA GÓMEZ
[redacted]

Firmó ante mi **JORGE SALGADO MARTÍNEZ**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)